

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones locales de la provincia de Soria.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones locales de la provincia de Soria en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Clase	Sueldo — Pesetas
Almazán	4. ^a	18.000
Covalada	2. ^a	25.000
Soria	1. ^a	30.000

La anterior clasificación producirá efectos a partir de 1 de enero de 1958 en los Ayuntamientos de Almazán y Soria, y 1 de enero de 1960, en el de Covalada.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones locales de la provincia de Santander.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones locales de la provincia de Santander en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Clase	Sueldo — Pesetas
Ampuero	5. ^a	16.000
Castro Urdiales	3. ^a	22.000
Santander	1. ^a	30.000
Torrelavega	2. ^a	25.000

La anterior clasificación surtirá efectos a partir de 1 de enero de 1959.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones locales de la provincia de Segovia.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones locales de la provincia de Segovia, en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Clase	Sueldo — Pesetas
Coca	6. ^a	14.000
El Espinar	3. ^a	22.000
Turégano	6. ^a	14.000

La anterior clasificación surtirá efectos a partir de 1 de enero de 1959.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de don Juan Reyes Godoy, Médico de Linares (Jaén).

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Juan Reyes Godoy Médico de Linares (Jaén), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 15 de marzo de 1962, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila por la que se anuncia subasta a la baja para la contratación de las «Obras de riego en Candeleda»

Por acuerdo de esta Comisión, cumpliendo los trámites legales, se anuncia subasta a la baja para contratar las «Obras de riego en Candeleda», por el tipo de 5.286.536,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veinticuatro meses y la fianza provisional de 105.730,72 pesetas, que se constituirá en cualesquiera de las formas y entidades previstas en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y disposiciones complementarias.

La fianza definitiva, del 4 por 100, y la complementaria, en su caso, conforme a la vigente legislación.

El proyecto-presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Excmo. Diputación Provincial de Avila, de once a trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, en los veinte días hábiles siguientes al de esta publicación, en la forma, modelo y anexos que constan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila» del 27 de los corrientes.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuarán por la Junta de Subastas en la sala de actos de dicha Diputación, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, resolviéndose los empates en la máxima ventaja según determina la legislación y aplazándose la adjudicación definitiva cinco días hábiles después de la licitación.

El contrato se formalizará en escritura pública en los diez días siguientes al de la comunicación o publicación del acuerdo resolutorio, siendo de cuenta del contratante los gastos que tengan relación con el expediente.

Existen comprometidos los créditos suficientes y el pago se efectuará por el importe de las certificaciones aprobadas, no precisándose para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Avila, 31 de marzo de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, José Antonio Vaca de Osma y Esteban de la Reguera.—1.435.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo por la que se anuncia subasta para ejecución de la obra que se cita.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 75, de fecha 31 de marzo próximo pasado, se publicó edicto de subasta de la obra que a continuación se indica, con sujeción a las siguientes circunstancias, perteneciente al Plan de esta Comisión y año 1961:

Título de la obra: Ampliación del abastecimiento de agua potable en la villa de Sarria.

Plazo de ejecución, contado a partir del siguiente día al de su adjudicación definitiva: Doce meses.

Presupuesto de contrata: 258.866,99 pesetas.

Fianza provisional a constituir en la Caja General de Depósitos o bien en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307): 5.177,35 pesetas.

Fianza definitiva: 10.254,80 pesetas o la parte proporcional del importe del remate.

Esta subasta se regirá por lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de abril de 1959 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, texto de 20 de diciembre de 1952.

El plazo de presentación de proposiciones es de veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publica-

ción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose el plazo para su admisión a las trece horas del último de aquéllos. Estas proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comisión radicante en el palacio de la Excm. Diputación, en donde estará a disposición del público el proyecto técnico de la obra.

Las demás condiciones generales y específicas por las que habrá de regirse esta subasta, así como las obligaciones a que el adjudicatario quedará sujeto, se hallan contenidas en el «Boletín Oficial» de la provincia a que se deja hecha referencia.

Lugo, 2 de abril de 1962.—El Presidente, José Luis de Azcárraga y Bustamante.—1.426.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Teruel por la que se anuncia concurso de obras incluidas en el Plan de Urgencia Económico Social.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 44, correspondiente al día 11 de abril actual, se anuncia concurso de obras incluidas en el Plan de Urgencia Económico Social, cuyas características son las siguientes:

Localidad	Presupuesto
<i>Abastecimiento de agua:</i>	
Alcaine	652.427,20
Ariño	2.777.299,15
Fresneda (La)	1.526.371,56
Olalla	773.066,48
Olba	255.000,00
Peralejos	521.448,31
Rubielos de Mora	1.705.195,43
Tortajada	745.874,04
Valdetormo	512.627,02
Valjunquera	920.371,54
<i>Distribución de aguas y alcantarillado:</i>	
Beceite	4.479.995,53
Calamocha	3.500.000,00
Escucha	3.214.489,50
Linares de Mora	1.739.688,00
Montalbán	2.100.000,00
Puebla de Valverde (La)	1.233.113,76

La fianza provisional será del 2 por 100 del presupuesto respectivo, que se elevará, en su caso, al 4 por 100 al adjudicarse definitivamente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comisión Provincial (excelentísima Diputación), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto de cada obra, pliego de condiciones y demás documentos concernientes a esta licitación estarán de manifiesto en dichas oficinas, todos los días laborables.

Teruel, 11 de abril de 1962.—El Gobernador Civil, Presidente, Eladio Perlado Cadavieco.—1.608.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 2 de abril de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.029.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.029, promovido por «Construcciones Amsa», contra la Orden dictada en 11 de junio de 1960 por el Ministerio de Obras Públicas, relativa a

liquidación de las obras de la variante entre los puntos kilométricos 79,382 al 81 (arroyo de Piezga), de la carretera nacional de Madrid a La Coruña, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que accediendo, en parte, al recurso interpuesto por la representación legal y procesal de «Construcciones Amsa», contra la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 30 de abril de 1955 y la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 11 de junio de 1960, debemos anular y anulamos tales actos administrativos, sin entrar a resolver el fondo del asunto, reponiendo el expediente al momento en que debe oírse el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado sobre el contrato cuya interpretación se debate, previamente a la resolución definitiva del expediente, conforme a las disposiciones aludidas, sin haber lugar a imponer costas.»

Madrid, 2 de abril de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 2 de abril de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 5.149.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 5.149, promovido por don Ramón Menéndez Azcárraga y trece más contra nombramiento y provisión de Depositario-Recaudador de la Junta de Obras del Puerto de Avilés, amortización de una plaza de Jefe de Negociado de dicho Organismo y contra Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 4 de noviembre de 1960 que desestimó reclamación de los recursos sobre dichos extremos, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los señores don Ramón Menéndez Azcárraga, don José Alvarez Casariego Salz, don Evaristo Iglesias Pola, don Daniel Alustiza Solís, don Emilio Pérez Vázquez, don Ignacio Alvarez Fernández, don Víctor Fernández Dugnot, don César Ureña Hevia, don Manuel Soria Gutiérrez, don Fulgencio del Cid Fernández, don Francisco Ribot Torres, don Nicanor García Iglesias, don Angel Alvarez Rodríguez y don Ricardo González Muñiz, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de noviembre de 1960, en cuanto a la amortización de plazas de la plantilla y nulidad de la de Jefe de Negociado de segunda de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés, y absolvemos a la Administración de la pretensión de la demanda relativa a la nulidad del nombramiento de Depositario-Pagador a favor de don Mario López Viví de dicha Junta y nueva provisión en concurso, declarando firme y ajustado a Derecho la Resolución impugnada en este particular, sin especial imposición de costas.»

Madrid, 2 de abril de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga concesión a favor de doña Aurora Cos Serrano de un aprovechamiento del río Regordillo, en término municipal de Jaén, con destino a riegos.

Esta Dirección General ha resuelto:

a) Aprobar el proyecto presentado por doña Aurora Cos Serrano, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Enrique Cebrián Arias, por un presupuesto de ejecución material de 542.789,98 pesetas.

b) Acceder al riego solicitado para la superficie de 40 hectáreas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Aurora Cos Serrano autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,80 l./s. hectárea para el riego de 23 hectáreas de cultivos